

CONSTANCIA: Popayán, 19 de septiembre de 2022. Una vez revisado el proceso no aparece constancia de que la parte interesada haya continuado con las diligencias tendientes a notificar a los demandados del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Provea

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE
VERBAL DE PERTENENCIA

Radicado: 2018-00792

Demandante: GUSTAVO ADOLFO HERRA GUTIERREZ
FRANCY ELENA GOMEZ GUERRERO (sucesora
procesal)

Demandado: ANA PUBENZA BASTIDAS CORREDOR Y OTROS

Interlocutorio N° 2078

Ref. Requiere parte demandante

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, el juzgado se dispone,

ARTICULO UNICO: REQUERIR a la parte demandante dentro del presente proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE a todos los demandados como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de septiembre de 2021, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b5b16162f9cb98976986c35d72687bfa6b7aa766826373bf1d7e32ac567298**

Documento generado en 19/09/2022 12:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>